

Resolución Directoral Nacional No 165-2014-BNP

Lima, 1 2 SET. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando Nº 270-2014-BNP/DN, de fecha 11 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Nº 581-2014-BNP/OAL, de fecha 12 de setiembre de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 118-2014-BNP, de fecha 30 de julio de 2014, se designó a la Abogada Carmen Patricia Soria Valdivia, como Directora General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, Categoría Remunerativa F-4, Plaza Nº 057, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Carta con Registro Nº 12889, de fecha 11 de setiembre de 2014, la Abogada Carmen Patricia Soria Valdivia presenta su renuncia irrevocable al cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Memorando Nº 270-2014-BNP/DN, de fecha 11 de setiembre de 2014, la Dirección Nacional acepta la renuncia irrevocable de la Abogada Carmen Patricia Soria Valdivia al cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú a partir de la emisión del correspondiente acto resolutivo; asimismo se designa a la Abogada María Angélica Porras Vásquez, como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, encargándole la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú;





RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL Nº 165 -2014-BNP (Cont.)

Que, el artículo 182º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se produce por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia;
- c) Cese Definitivo; y,
- d) Destitución;

Que, el artículo 183º del referido Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, según lo previsto en el artículo 184º de la norma acotada, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el artículo 185º del mismo cuerpo legal señala que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP — "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAPDNP, la designación se define como "la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema";

Que, el numeral 3.1.8 del referido Manual señala que las designaciones son procedentes solo para cargos de confianza, hasta el nivel de Director General e inmediato inferior, siempre y cuando la plaza se encuentre vacante. Asimismo, el numeral 3.1.9 establece que también pueden ser cargos públicos de confianza los que cada sector determine por Resolución del Titular. Estos cargos pueden ser de categoría remunerativa de F-1, F-2 y F-3 que cuenten con unidad orgánica bajo su mando, ejercicio efectivo de la función directiva, decisión en el área de su competencia y que se encuentren vacantes, en el momento de su designación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, respecto de las reglas aplicables a funcionario y directivos designados por resolución prescribe que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, cabe precisar que todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de Funcionarios encargados surten efectos a partir de día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo







Resolución Directoral Nacional Nº165-2014-BNP

disposición en contrario de que postergue su vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- ACEPTAR la renuncia de la abogada Carmen Patricia Soria Valdivia al cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, conferido mediante Resolución Directoral Nacional Nº 118-2010-BNP, de fecha 30 de julio de 2014.

<u>Artículo Segundo</u>.- DESIGNAR a la Abogada María Angélica Porras Vásquez como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa se Servicios – CAS.

<u>Artículo Tercero</u>.- ENCARGAR a la Abogada María Angélica Porras Vásquez, Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

<u>Artículo Cuarto</u>.- **DISPONER** que la presente resolución surta efectos a partir de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional: (http://www.bnp.gob.pe).

<u>Artículo Sexto.</u>- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese /cúmplase

RAMON ELÍAS MUJICA/PINILLA

Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú

